



## **Informe Financiero**

### **Proyecto de Ley que establece un aporte extraordinario para incrementar el Bono Invierno en 2023**

#### **Mensaje N° 77-371**

#### **I. Antecedentes**

El presente proyecto de ley entrega un aporte extraordinario de \$60.000, por una sola vez, a favor de las personas beneficiarias del Bono de Invierno concedido por el artículo 20 de la ley N° 21.405.

Este aporte extraordinario será de cargo fiscal, no constituirá remuneración o renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no será imponible ni tributable y no estará afecto a descuento alguno. El pago de este bono se efectuará en una sola cuota a partir del mes de junio del año 2023.

El Instituto de Previsión Social conocerá y resolverá los reclamos relacionados con las materias de este aporte extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en la ley N°19.880, y de acuerdo a las normas que imparta la Superintendencia de Pensiones, sin perjuicio de las facultades de esta última.

Además, se señala que quienes perciban indebidamente este aporte extraordinario deberán restituir las sumas percibidas, y el plazo para reclamar por el no otorgamiento del aporte.

#### **II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**

Para calcular el costo del aporte extraordinario de \$60.000 para las personas beneficiarias del Bono de Invierno, se utilizaron datos del Instituto de Previsión Social (IPS), las Cajas de Previsión y de las Mutualidades de Empleadores de la ley N°16.744 y el Instituto de Seguridad Laboral (ISL) respecto de los beneficiarios del Bono de Invierno pagado en mayo de 2023. Con ello, considerando que el total de beneficiarios y beneficiarias asciende a 1.601.599 personas y un costo administrativo asociado al pago del bono, se estima un costo fiscal de \$97.704 millones incrementales.

**Así el presente proyecto de ley irrogará un mayor gasto fiscal de \$97.704 millones.** El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 119GG

**I.F. N°119/06.06.2023**

### **III. Fuentes de información**

- Mensaje 77-371 de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un Proyecto de Ley que establece un aporte extraordinario para incrementar el Bono de Invierno en 2023.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 119GG

**I.F. N°119/06.06.2023**



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

